



1560



Presidencia de la Nación
Secretaría General

BUENOS AIRES, -7 OCT 2010

VISTO la Actuación del Registro de la PRESIDENCIA DE LA NACION N° 89553-10-1-4 por la que tramita la solicitud de auspicio institucional de la PRESIDENCIA DE LA NACION para el evento: "CONCURSO DE FOTOGRAFÍA, LA EXPLOTACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL", y

CONSIDERANDO:

Que la presentación ha sido efectuada por el FOTOCLUB DEL SINDICATO DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO institución asociada desde sus inicios a la FEDERACIÓN ARGENTINA DE FOTOGRAFÍA.

Que dicha institución tiene como meta la difusión en todos los ámbitos de la fotografía amateur con la intención de que este arte llegue a todos los estratos sociales organizando concursos internos, salidas fotográficas, muestras colectivas, charlas y debates con prestigiosos maestros de la fotografía.

Que el concurso en cuestión tiene como antecedentes la organización de salones de arte fotográfico de manera ininterrumpida desde el año 1997.

Que se trata de un acontecimiento que por sus contenidos y objetivos es merecedor de la solicitud impulsada.

Que la SECRETARÍA DE CULTURA DE LA NACIÓN ha tomado la intervención que le compete opinando favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 1º, inciso LL del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 2202/94.



Presidencia de la Nación
Secretaría General



Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar el Auspicio Oficial de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN para el evento "CONCURSO DE FOTOGRAFÍA, LA EXPLOTACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL", a realizarse el 15 de noviembre de 2010, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- El auspicio otorgado por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARÍA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DR. OSCAR ISIDRO JOSÉ PARRILLI
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN S.G. Nº

1560